



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018
Comunicado de Prensa DGC/426/18

DIRIGE MNPT INFORME DE SUPERVISIÓN A 39 HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS FEDERALES Y ESTATALES, POR FACTORES CRÍTICOS RELACIONADOS CON FALTA DE TRATO HUMANO Y DIGNO QUE PUEDEN DERIVAR EN POSIBLES ACTOS DE TORTURA

La falta de mantenimiento e higiene de las instalaciones, aislamiento, hacinamiento, carencia de vestido, calzado y ropa de cama de las personas internas, deficiencias en el equipo médico, en el abasto de medicamentos y en la denuncia sobre posibles actos de tortura o maltrato son algunos de los factores críticos que padecen las personas privadas de su libertad en 39 hospitales psiquiátricos que dependen de los gobiernos Federal y de los estados del país, destacó el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) en su Informe de Supervisión ISP-10/2018.

En el Informe dirigido a los entonces Secretario de Salud Federal y al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León y a los Secretarios de Salud de todas las entidades federativas, quienes fueron debidamente notificados, se destacan irregularidades relacionadas con la falta de trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal, así como de las personas privadas de la libertad en situación de vulnerabilidad.

Durante mayo y junio de este año, personal del MNPT realizó visitas a dichas instituciones que brindan atención intrahospitalaria para examinar, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen las personas privadas de la libertad, el trato y las condiciones de internación.

El MNPT destacó que en 43.58% de los hospitales visitados se utilizan medidas de aislamiento como parte del tratamiento o como medida de contención, lo que es innecesario y violatorio de los derechos humanos; en 66.66% existen deficiencias en el mantenimiento e higiene de las instalaciones, afectando la calidad en la prestación del servicio médico e impiden que las y los pacientes sean alojados en condiciones de estancia digna; en 10.25% hay hacinamiento, considerado como trato cruel, inhumano o degradante; en 25.64% las personas internas carecen de vestido, calzado y ropa de cama.

También percibió deficiencias en 20.51% de los hospitales respecto del consentimiento informado de ingreso involuntario; en 35.89% no se implementan medidas específicas para garantizar estancia digna y segura a las personas con padecimientos mentales; en 38.46% las y los pacientes no pueden realizar llamadas telefónicas ni leer revistas ni periódicos; 7.69% tienen deficiencias en la integración de los expedientes clínicos; en 25.64% faltan manuales y reglamentos de procedimiento; en 82.05% hay carencias en programas preventivos de enfermedades y tratamientos, equipo médico y medicamentos; en 79.46% el personal médico es insuficiente; 48.71% no cuenta con personal suficiente de seguridad; 53.84% no tiene personal capacitado en derechos humanos, 43.58% requiere de infraestructura para facilitar la



accesibilidad de grupos de personas mayores o con algún tipo de discapacidad física o psicosocial.

Por ello, el MNPT recomendó a las autoridades destinatarias del Informe no realizar, bajo ninguna circunstancia, el aislamiento de los pacientes; invertir en el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones para que ofrezcan estancia digna y evitar el hacinamiento; contar con vestido, calzado y condiciones de higiene necesarios; llevar a cabo un análisis de factibilidad que pondere la creación de una figura jurídica que considere alternativas de solución a diferentes problemas, como instaurar un área de salud mental para personas que ingresaron por orden judicial.

También recomendó garantizar el derecho de las y los pacientes a decidir libremente si se someten a un tratamiento médico, clasificarles en salas y dormitorios específicos, y permitirles el acceso a medios de comunicación y servicio telefónico para tener contacto con el exterior; integrar adecuadamente sus expedientes clínicos; elaborar y expedir reglamentos y manuales de procedimiento para regular las actividades de los hospitales; las personas del servicio público que conozcan de maltrato o tortura que sufra alguna persona interna deben denunciar el hecho ante el Ministerio Público; dotar a los psiquiátricos de medicamentos, equipo y personal médico y de seguridad suficiente para resguardar la integridad física de las personas internas.

Además, deberán capacitar en materia de derechos humanos a todo el personal que trabaja en los hospitales; garantizar la atención médica a las personas mayores e incluir la infraestructura que facilite su acceso y desplazamiento en esos lugares; notificar al Ministerio Público en los casos en que se autorice el ingreso involuntario de una persona a un hospital psiquiátrico.

El Informe de Supervisión ISP-10/2018 ya fue debidamente notificado a sus destinatarios y puede ser consultado en la página www.cndh.org.mx